Acuerdo de Concejo N° 100-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 14 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2019 de fecha 13 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, ha pedido del Señor Regidor Oscar Manuel Córdova Caucha de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, procedió a darse el debate por parte del Pleno, sobre la reelección o no relección inmediata de Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados, por lo que realizado el debate se hizo la votación correspondiente.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Tercer Párrafo del art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que no hay reelección inmediata para los Alcaldes.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NO relección inmediata de Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados, pertenecientes a la Provincia de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión encargada de los Procesos de Elecciones de Centros Poblados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Isidomero Marchena Tacure

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ